



SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 31.05.12

SALIDA: 246

A: Sra. Vicerrectora de Recursos Humanos.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la Normativa sobre la Dedicación Docente e Investigadora del Profesorado a Tiempo Completo de la Universidad Miguel Hernández.

Visto el artículo 6.4 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, en el que se modifica el régimen de dedicación del profesorado universitario, graduando la actividad docente a realizar por el personal docente e investigador de las Universidades en atención a la intensidad y excelencia de su actividad investigadora;

Con el fin de adecuar la dedicación del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández de Elche a las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto-ley 14/2012;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Recursos Humanos de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 30 de mayo de 2012,
ACUERDA:

Aprobar la Normativa sobre la Dedicación Docente e Investigadora del Profesorado a Tiempo Completo de la Universidad Miguel Hernández de Eche, a raíz del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, en los siguientes términos:

NORMATIVA SOBRE LA DEDICACIÓN DOCENTE E INVESTIGADORA DEL PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, A RAIZ DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL

El pasado día 21 de abril, entró en vigor el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Entre las medidas aprobadas, en el artículo 6.4 modifica el régimen de dedicación del profesorado universitario ---y deroga por incompatibilidad lo establecido en el Real Decreto 898/1985, 30 de abril ---, graduando la actividad docente a realizar por el personal docente e investigador de las Universidades en atención a la intensidad y excelencia de su actividad investigadora.

Con el fin de adecuar la dedicación del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández a las modificaciones introducidas por el citado Real Decreto, se establecen las siguientes normas:

I. Dedicación docente del profesorado a tiempo completo de la Universidad Miguel Hernández

1. Determinación de la dedicación inicial¹:

A) **Profesorado con vinculación permanente en régimen de dedicación a tiempo completo.** Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y los profesores contratados con carácter indefinido, que desempeñen su actividad en régimen de dedicación a tiempo completo, tendrá asignada una dedicación inicial de 24 créditos docentes anuales (CD) o 32 créditos, en los supuestos en que no cuenten con un sexenio de investigación vivo.

B) **Profesorado no permanente contratado temporal con dedicación a tiempo completo.** El personal docente e investigador contratado tendrá asignada una dedicación inicial de 24 créditos docentes anuales (CD), si prestan sus servicios en la categoría de profesor Ayudante Doctor, o de 6 créditos docentes, si se trata de Ayudantes.

2. En todo caso, a efectos de la determinación de la dedicación docente inicial del profesorado se tendrán en cuenta las acciones de mejora previstas para este colectivo en el Plan de Mejora Científica y Transferencia del Conocimiento de la Universidad Miguel Hernández 2012-2015. En concreto:

- Acción 1. Aumento del número de profesores doctores a tiempo completo.
- Acción 2. Incremento del número de sexenios de investigación vivos.
- Acción 3. Aumento del número de patentes.
- Acción 4. Incremento del número de Empresas de Base Tecnológica.

II. Reconocimiento de créditos docentes al profesorado de la Universidad Miguel Hernández

Durante la vigencia de la norma establecida en el artículo 6.4 del Real Decreto-ley 14/2012, el profesorado de la Universidad Miguel Hernández seguirá disfrutando del reconocimiento de los créditos docentes establecido en el Programa de Aplicación de Créditos Docentes (PACREDO).

¹ Dicha dedicación aparecerá consignada en la columna CD del Plan de Aplicación de los Recursos Docentes, de Investigación y de Transferencia Tecnológica (PAREDITT).

SECRETARIA GENERAL

La determinación de los créditos docentes asignados se realizará en los mismos términos y condiciones previstos en PACREDO, excepto en los siguientes supuestos:

- a) Créditos docentes reconocidos por trayectoria investigadora personal, que se determinarán aplicando 2,66 créditos docentes por cada tramo de investigación obtenido por el profesor a tiempo completo, computándose un máximo de cuatro tramos.
- b) Fórmula de conversión de créditos de investigación y transferencia tecnológica a créditos docentes reconocidos, que se calculará en los siguientes términos:

CDR=mínimo entre $\frac{[CITT]-8}{2} + 0.5$ dividido por 1,63 y

el valor fijo de 7,36 créditos.

Donde CDR son los Créditos Docentes Reconocidos, CITT son los Créditos de Investigación y Transferencia Tecnológica. y [] es el operador que obtiene el entero más cercano por defecto.

III. Medición de los recursos docentes, de investigación y de transferencia del conocimiento

A los exclusivos efectos de la elaboración del documento PAREDITT, se considerará que el punto de partida de la dedicación del profesor es de 36 créditos anuales, formados por créditos docentes (CD) y créditos por actividades de investigación y de transferencia del conocimiento (CI).

Así, en la confección de este instrumento de apoyo a la gestión del personal docente e investigador, se atenderá a la dedicación docente asignada en la presente normativa a cada profesor (CD) y el exceso se imputará a la actividad investigadora y de transferencia del conocimiento (CI) hasta un máximo de 12 créditos anuales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor de la Normativa sobre Dedicación Docente e Investigadora del Profesorado a Tiempo Completo de la Universidad Miguel Hernández de Elche quedarán sin efecto cuantas normas y acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno se opongan a lo dispuesto en dicha Normativa.



SECRETARIA GENERAL

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de publicación en el *Boletín Oficial* de la Universidad Miguel Hernández.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 31 de mayo de 2012

Prof.^a M.^a Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL